



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 06444-2021-JEE-LIO1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CARMEN LILIANA
ARLET ROJJASI
PELLA
Fecha: 08/06/2021
17:05:04

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001409
ACTA ELECTORAL N° 044429-97B
LIMA
SAN ISIDRO

Firmado
Digitalmente por:
NATHALI ZARJY
VASQUEZ
SALDARRIAGA
Fecha: 08/06/2021
17:42:54

Pueblo Libre, 07 de junio de 2021.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta se encuentra incompleta.
- 2. Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 14, numeral 14.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el Acta electoral en que no se consigna el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de votos no excede el "total de electores hábiles", se procede a la suma de: a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b. los votos en blanco, c. los votos nulos y d. los votos impugnados. Se considera como "total de ciudadanos que votaron" al resultado de dicha suma, siempre que no exceda el "total de electores hábiles".
- 3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido. Concluyendo que:
 - a. El "total de ciudadanos que votaron" es 227.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es menor que el total de electores hábiles, la cifra que corresponde es 227.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de ciudadanos que votaron, la cifra 227.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA
Presidenta del Jurado Electoral

MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE
Segundo Miembro

CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG
Tercer Miembro

Nathali Zarjy Vasquez Saldarriaga
Secretaria

Firmado
Digitalmente por:
MARIA BEATRIZ
CABELLO ARCE
Fecha: 08/06/2021
16:58:43

Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO
FARIAS ASENG
Fecha: 08/06/2021
16:56:29

